

CONVOCATORIA ASAMBLEA

GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES RESOLUCIÓN 01 DEL 25 DE ENERO DE 2018

El Consejo de Administración del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES** en uso de su facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 56 del Estatuto de la Entidad y el 30 de la Ley 79 de 1988, se hace necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados.
2. Que de conformidad con el artículo 47 del Estatuto, el Consejo de Administración del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES** convoca a Asamblea General Ordinaria con una anticipación a la celebración no menor de 15 días calendario indicando la fecha, hora lugar y orden del día de la misma.
3. Que los artículos 50 y 51 del Estatuto establecen las normas generales para la Asamblea General.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. El día (25) veinticinco de enero de dos mil dieciocho (2018) convocase a la **XXIII Asamblea General Ordinaria de Asociados del GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES**, para el **dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018)** a las 8:00 a.m. Evento que tendrá lugar en Sala de Juntas del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO – GES**, ubicado en la Carrera 7 No. 34-22 oficina 302 Bogotá. El orden del día propuesto es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional
2. Himno del Cooperativismo
3. Verificación del Quórum
4. Aprobación del orden del día
5. Instalación de la Asamblea General Ordinaria por parte del Presidente del Consejo de Administración.

6. Elección de dignatarios Asamblea:
 - 6.1. Presidente
 - 6.2. Vicepresidente
 - 6.3. Secretario
7. Presentación y aprobación del proyecto de Reglamento Interno de la presente Asamblea.
8. Aprobación de un monto de sanción de (2) S.M.L.M.V para las entidades asociadas que no asistan, sin justa causa, a la presente Asamblea, de conformidad con el Artículo 22 del Estatuto.
9. Nombramiento de la comisión de revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea
10. Informe de la comisión encargada de la revisión del acta anterior
11. Presentación de los informes de:
 - 11.1. Consejo de administración y Dirección General
 - 11.2. Junta de Vigilancia
 - 11.3. Revisoría Fiscal
12. Presentación, discusión y aprobación de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2017
13. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
14. Elección de Miembros de:
 - 14.1. Consejo de Administración: Cinco (5) Principales y Tres (3) Suplentes para un periodo de dos (2) años
 - 14.2. Junta de Vigilancia: Tres (3) Principales y Tres (3) Suplentes para un periodo de dos (2) años
 - 14.3. Comité de Apelaciones: Tres (3) Principales para un periodo de dos (2) años
 - 14.4. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente y asignación de honorarios.
15. Autorización de la asamblea para prorroga de Fondos Sociales.
16. Propositiones y recomendaciones.
17. Cierre

ARTICULO SEGUNDO: Las personas Jurídicas Asociadas al **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES** participarán en la Asamblea General Ordinaria, por intermedio de su Representante Legal o de un miembro de órgano de administración debidamente registrado en el certificado de Representación Legal siempre y cuando se encuentre al día con todas sus obligaciones **al 25 de enero del 2018.**

Para efecto de lo anterior se deberá anexar carta del representante legal indicando el nombre y cedula de la persona autorizada junto con el certificado de Representación Legal con vigencia no superior a 30 días.

ARTICULO TERCERO: La Asamblea General Ordinaria se regirá por lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES**.

ARTICULO CUARTO: Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria los Asociados que, al 25 de enero del 2018, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES**.

La Junta de Vigilancia verificará la lista de Asociados hábiles e inhábiles y esta última será publicada para conocimiento de las personas afectadas, en las oficinas del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES**, junto con la convocatoria, tiempo durante el cual las personas podrán presentar las reclamaciones pertinentes dentro de los términos legales para poder participar.

ARTÍCULO QUINTO: Para conocimiento de todos los asociados, copia de esta resolución se les notificará en forma individual a cada una de las entidades asociadas vía correo electrónico y por escrito y su texto será fijado en la página WEB www.ges.com.co, con una anticipación no inferior a 5 días calendario al evento.

ARTICULO SEXTO: La inasistencia a esta Asamblea conlleva la aplicación de la sanción a que se refiere el Artículo 22 del Estatuto del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES**, el cual dice: "Igualmente por decisión de la Asamblea General Ordinaria o de la Junta de Vigilancia, se podrán imponer multas a las personas jurídicas Asociadas que no concurren a las sesiones de la Asamblea General, o a las reuniones de los diferentes comités al que pertenezcan sin causa justificada por escrito con veinticuatro (24) horas de antelación a la reunión o que no participen en eventos eleccionarios. El valor de la multa no podrá ser inferior a dos (2) S.M.L.M.V. ni exceder a cinco (5) S.M.L.M.V. y su valor se destinará para actividades de educación."

ARTÍCULO SEPTIMO: Podrán participar en el proceso de elección con derecho a elegir y ser elegidos aquellas entidades que cumplan con lo establecido en el Artículo 53 del Estatuto.

ARTICULO OCTAVO: Se declara abierta la Inscripción de candidatos para los órganos de Administración y control desde el 12 hasta el día 16 de febrero del 2018 hasta las 4:00 p.m. mediante comunicación escrita dirigida al comité de nominaciones a los correos electrónicos gerencia@fedea.com y/o, direcciónfinanciera@ges.com.co con los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 53 del Estatuto.

ARTÍCULO NOVENO: Nombrar la Comisión de Nominaciones:

Ramon Dario Urrea Amezquita - Fedea
Yolima Robledo Hermosa - Ges

ARTÍCULO NOVENO: La comisión verificará el cumplimiento de los requisitos estatutarios de cada uno de los candidatos.

ARTICULO DECIMO: La elección de los miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y el Comité de Apelaciones se efectuará simultáneamente utilizando el sistema de candidatura individual y votación uninominal secreta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Si llegase a presentarse algún candidato que no cumpla con los requisitos legales y estatutarios, la junta de vigilancia o la Asamblea deberán anular dicha inscripción.
2. Cada representante legal hábil deberá identificarse como tal y se le entregará un formato de votación para cada uno de los órganos a elegir al momento de registrar su asistencia a la Asamblea.
3. Los representantes legales hábiles elegirán mediante votación secreta, dentro del grupo de nominados, marcando con una equis (X) el número asignado a su candidato, no obstante se podrá elegir por aclamación, siempre que la decisión se adopte por un número no menor de las dos terceras partes de los Asambleístas y que el número de candidatos coincida con el número de cargos a proveer.

En la Asamblea se elegirán los siguientes cargos:

Consejo de Administración (Para un período de dos (2) años)

- a. Cinco (5) principales
- b. Tres (3) suplentes

Junta de Vigilancia (Para un período de dos (2) años)

- a. Tres (3) principales
- b. Tres (3) suplentes

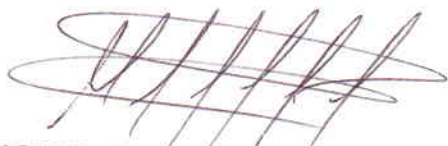
Revisoría Fiscal (Para un período de un (1) año)

- a. Un (1) Principal
- b. Un (1) Suplente

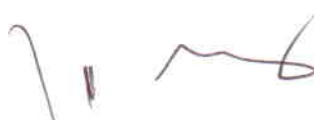
4. Ejercerá el derecho al voto el representante de cada Entidad Asociada de conformidad con el Artículo 14 del Estatuto, depositando su voto en la urna correspondiente a cada órgano.

5. El primer candidato que obtenga el mayor número de votos para la Revisoría Fiscal, será el elegido para ocupar el cargo correspondiente por un período de un año.
6. Todo empate definitivo se resolverá de acuerdo a la orden de inscripción, quedando elegido el candidato que primero haya registrado su candidatura.

ARTICULO UNDECIMO: La presente Resolución se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), según consta en acta No. 287 del Consejo de Administración y rige a partir su aprobación.



MIGUEL ANGEL LOPEZ DAZA
Presidente Consejo de Administración



RAMON DARIO URREA AMEZQUITA
Secretario Consejo de Administración